Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 01 de Diciembre de 2017.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/17 y Resolución I.M. N° 224/2017,, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017**, convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MUNICIPAL",** emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados **ROYALTIES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto la empresa **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES.----------**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo**; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003, conforme se detalla a continuación:----------

Luis Flaviano Villalba R.
Comité de Evaluación

Wilson Cesar Ayala Báez
Comité de Evaluación

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INGECON INGENERIA Y CONSTRUCCIONES
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, y cumplir con los requisitos indicado en las Instrucciones al Oferente.	**Cumple**
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	**Cumple**
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	**Cumple**
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Cumple**
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No Corresponde**
f) Patente Comercial al día, correspondiente a Obras Civiles.	**Cumple**
g) Constancia que la Empresa se dedica como Actividad Económica Principal en Obras de Ingeniera Civil como mínimo 3 (tres) años, para el efecto se requerida del Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**Cumple**
h) Copia Autenticada ante Escribano público de Constancia de no Adeudar IPS y de presentación de libros Laborales del Ministerio del Trabajo con los personales exigidos.	**Cumple**
I) Constancia de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario, con lineal de crédito del 50% de la oferta comercial.	**Cumple**

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado:

- **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES: Gs. 1.402.000.200 (Mil cuatrocientos dos millones con doscientos guaraníes) IVA INCLUIDO.**----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** con una oferta **de Gs. 1.402.000.200 (Mil cuatrocientos dos millones con doscientos guaraníes) IVA INCLUIDO** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales para el llamado de referencia, de conformidad a lo establecido en el PBC y sus respectivas Adendas.----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017**, convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MUNICIPAL"**, a la empresa **INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES,** por la suma total de **Gs. 1.402.000.200 (Mil cuatrocientos dos millones con doscientos guaraníes) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** y la **planilla de composición de precios unitarios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos y exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Wilson Cesar Ayala B.
Comité de Evaluación